



2558-4000

♣ 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr administracion-sra@poder-judicial.go.cr

Contratación Menor 2017CD-000012-ARTCM

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de Compra de Luminarias para el O.I.J. de Turrialba hasta las 15:00 horas del 12 de junio de 2017.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Administración Regional de Turrialba, sita en el segundo piso del edificio Tribunales de Justica de Turrialba, o, <u>remitirse vía fax al 2558-4054</u> <u>o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF) y confirmar su recibido al teléfono 2558-4000.</u> En este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de recibir por este medio en la institución es de 3 Megas.

1. Para consultas o aclaraciones:

La persona oferente puede comunicarse con Karol Carranza Rodríguez, al teléfono 2558-4000 o correo kcarranza@poder-judicial.go.cr

2. Datos de la persona oferente

| Nombre de la persona oferente | GYR GRUPO ASESOR S.A. |
|----------------------------------|---|
| Cédula jurídica o física | 3-101-576808 |
| Nombre representante legal | GABRIELA DURAN SOLIS |
| Número de teléfono | 22450909 |
| Correo electrónico | gyrventas@ice.co.cr |
| Medio oficial de notificación | gyrventas@ice.co.cr |
| Número de fax | 22459370 |
| Nombre de la persona encargada | GABRIELA DURAN SOLIS |
| del procedimiento | |
| Número de teléfono de la persona | 22450909 |
| encargada del procedimiento | |
| Dirección exacta de la empresa | El Alto de Guadalupe, de Colegio Madre de Divino Pastor, 200 oeste, 300 |
| | norte. |

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico crosales@poder-judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la



■ 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será responsabilidad absoluta de la o el oferente de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad

- 3.1 La persona oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
- 3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
- 3.3 Plazo máximo de entrega: 10 días hábiles

Garantía mínima: 2 años contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulacion

3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. La persona oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que la persona proveedora no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta

- 4.1 Vigencia de la oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
- 4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: TRIBUNALES DE JUSTICIA DE TURRIALBA

4.3 Cláusula Penal:

- **4.3.1** Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará a la persona adjudicataria infractora con un 3.33%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.
- **4.3.2** En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.
- **4.3.3** El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente a la persona adjudicataria y, en caso de negativa de la persona contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.
- **4.3.4** El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.
- **4.3.5** La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime a la persona contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.
- **4.4 Garantía de cumplimiento:** Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ¢ 4 000 000, la persona adjudicataria debe realizar el **depósito de la garantía de cumplimiento,** que será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, esta disponible en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria, en el apartado de Información de interés para los proveedores.

4.5 El oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.

2558-4000

♣ 2558-405

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

4.6 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.

- 4.7 La comparación de precios se realiza en colones. Para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de pfertas.
- 4.8 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales. En caso de ofertar con cuatro decimales, se truncará a dos decimales sin redondear.
- 4.9 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
- 4.10 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
- 4.11 En el caso de existir descuentos, deben aplicarse de forma independiente, es decir, en cada línea cotizada.
- 4.12 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.
- 4.13 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.
- 4.14 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
- 4.15 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

- 4.16 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria. En el apartado de Invitaciones.
- 4.17 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.
- 4.18 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.
- **4.19** No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.
- **4.20** No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.
- 4.21 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES".Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).
- 4.22 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.
- 4.23 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo



2558-4000

△ 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

establecido en la Circular N° 158-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria, en el apartado de Información de interés para los proveedores.



2558-4000

♣ 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

| Oferta Económica y Especificaciones Técnicas | | | | | | |
|--|----------|---------------------|--|--------------------------------|--------------------------|--|
| Contratación Menor 2017CD-000012-ARTM | | | | | | |
| Línea | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción del Bien | Precio Unitario Ofrecido | Precio Total Ofrecido | |
| 1 | 16 | Unidad | Luminaria Led para sótanos y lugares húmedos marca GLS modelo WP LED-48-85L850-4LD-MV Luminarias con las Siguientes Características: Color 4000° Difusor acrílico lechoso HSF De parche Luminarias tipo panel para empotrar en cielos en "T" invertida. Dimensiones y flujo luminoso: De 1219mm desde 2500lm hasta 33000 Lm dependiendo de su uso. Con Drivers dimenrizable de 0-10V, multivoltaje 120V-277Vac. Opcional Driver de emergencia 700Lm Opcional sensor de movimiento incorporado Con un indice de Reproducción cromática (CRI) como mínimo de 80. Vida útil 30 000 horas Con 150° de ángulo de apertura lumínica Con un stock de repuestos 10 años Certificación UL Garantía 2 años Luminarias tienen balastros de emergencias EM7 | 189719 | 3035504 | |
| | | | | Precio total: | 3035504 | |
| | | | | Descuento: | | |
| | | | | os descuento: | 3035504 | |
| | | | ras: TRES MILLONES TREINTA Y COLONES 00/100 | | | |

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Sí () No ()

Observaciones:

La persona oferente deberá indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue a la persona contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando la persona adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el



2558-4000

Nombre y firma de la persona oferente o su Representante legal

昌 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. Se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se tendrá por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria, en el apartado de Información de interés para los proveedores.

Gabriela Duran Solís______ Fecha: _12-06-2017

Administración Regional de Turrialba 2558-4000 \Bar{1} 2558-4054



₫ 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr administracion-sra@poder-judicial.go.cr

Método de evaluación

| sate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para ninar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes: un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio: ustria: 5 puntos. vicio: 5 puntos nercio: 2 puntos. | | |
|--|--|--|
| criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para ninar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes: un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio: ustria: 5 puntos. vicio: 5 puntos nercio: 2 puntos. | | |
| ustria: 5 puntos. vicio: 5 puntos nercio: 2 puntos. | | |
| vicio: 5 puntos nercio: 2 puntos. | | |
| vicio: 5 puntos nercio: 2 puntos. | | |
| | | |
| de garantía sobre el objeto cotizado. | | |
| | | |
| c) Menor plazo de entrega | | |
| d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría. | | |
| En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes: | | |
| a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía. | | |
| b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega. | | |
| c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente. | | |
| ra el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se mo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, os en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la en ausencia de éstos completándose su número con personal del Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo o adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador". | | |
| | | |



2558-4000

2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr administracion-sra@poder-judicial.go.cr

Apartado 1 Declaraciones juradas

Declaro bajo juramento:

- 1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
- 2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
- 3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
- 4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
- 5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
- 6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma de la persona oferente o su Representante legal:

101

| Gabriela Duran Solís | Fecha: | _12-06-2017 |
|----------------------|--------|-------------|
|----------------------|--------|-------------|



2558-4000

₫ 2558-405

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr





2558-4000

₫ 2558-4054

adm-tur@Poder-Judicial.go.cr

administracion-sra@poder-judicial.go.cr

